



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 26 DE ABRIL DE 2024

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para el ejercicio de la docencia en la provincia de Río Negro;

Que por las Resoluciones N° 2731/09, 322/10 y sus modificatorias se aprobó el reglamento de funcionamiento de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos, y los criterios para la inclusión y determinación de las incumbencias de los títulos que conforman el Manual de Títulos habilitados para el ejercicio de la docencia en la Provincia de Río Negro;

Que por nota se solicitó ampliación de incumbencias del título “Profesor de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional” otorgado por el Instituto de Formación Docente 9, en concurrencia con “Técnico en Energía” -código 5166-;

Que se analizaron los Planes de Estudio correspondientes al título “Profesor de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional” otorgado por el Instituto de Formación Docente 9, en concurrencia con “Técnico en Energía”;

Que la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos ha determinado la ampliación de incumbencias del título Profesor de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional” en concurrencia con el “Técnico en Energía”;

Que la fundamentación de las decisiones emanadas de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos se encuentra en el Dictamen N° 35/24;

Que con la documentación analizada y aplicando los criterios de las Resoluciones N° 2731/09 y 322/10, la Comisión establece la pertinencia de ampliar los alcances de dicho título;

Que es necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- INCLUIR bajo el código 5318-, el título “Profesor de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional” otorgado por el Instituto de Formación Docente 9, en concurrencia con “Técnico en Energía” -código 5166- con las incumbencias que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General, al Área de Títulos, a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a los Consejos escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II y Valle Medio I y II y, por su intermedio, a las Supervisiones de Educación Secundaria, y archivar. –

RESOLUCIÓN N° 2800
AT/mls/SG/smh.-

Prof. Fabio SOSA
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
de Río Negro



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 2800

TITULO	INCUMBENCIAS	
	DOCENTE	SUPLETORIO
“PROFESOR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA MODALIDAD TÉCNICO PROFESIONAL” – CODIGO 5318 – EN CONCURRENCIA CON “TÉCNICO EN ENERGÍA/ ENERGIAS RENOVABLES” -CÓDIGO 5166-	100- SECRETARIO ESCUELA SECUNDARIA 101- PROSECRETARIO ESCUELA SECUNDARIA 200- PRECEPTOR SECUNDARIO 500- AUXILIAR DOCENTE DE RESIDENCIA SECUNDARIA 330039- MEP ENERGIA EOLICA 330038- MEP ENERGIA HIDRAULICA Y MAREOMOTRIZ 330037- MEP ENERGIA SOLAR 330026- MEP TECNOLOGIA DE ENERGIAS NO RENOVABLES 330025- MEP TECNOLOGIA DE ENERGIAS RENOVABLES 6003- MEP ELECTRICIDAD	400- BIBLIOTECARIO